Ibagué, Junio 18 de 2021

Señor
MARIO VALDERRAMA CORDERO
C.C. 13.541.216
Representante Legal
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S. ESP
NIT. 900.962.813-3
Calle 3 No 17-05 Local- 187 Parque Industrial San Jorge
Tel.: 8928035
Dir.comercial@tracolsas.com
Mosquera- Cundinamarca

ASUNTO: **Carta de aceptación de la oferta FGN-RCS-0012-2021 presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía FGN-RCS-MC-0015-2021 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015)**

Por medio de la presente y de acuerdo con el asunto de la referencia me permito comunicarle la aceptación de manera expresa e incondicional a la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de mínima cuantía FGN-RCS-MC-0015-2021, teniendo en cuenta que, usted ha manifestado que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan firma del contrato electrónico.

En este orden, este se regirá bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Centro Sur, requiere Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de insumos para la Gestión Ambiental de la Entidad.

2. **VALOR DEL CONTRATO**: La Fiscalía General de la Nación – la Regional de Apoyo Centro Sur NO EROGARA recurso alguno para el proceso contractual, razón por la cual no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo. Sin embargo, el monto final de los elementos permutados del contrato no puede superar la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($90.852.600,00) que corresponden al diez 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. **FORMA DE PAGO:** La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso. Por lo anterior la FGN – Subdirección Regional Centro Sur no ha dispuesto presupuesto.

 El contratista recibirá de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), para que realice el pesaje de dicho material

aprovechable para su disposición final. Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no erogará ningún valor.

Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), serán cubiertos por los valores arrojados por los materiales de reciclaje aprovechables en su totalidad y de acuerdo a la necesidad que se tenga en el momento por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista con la entrega de los bienes y servicios descritos continuación, así:

CONTENEDORES PLASTICO PARA RECOLECCION DE TONER	COLOR AZUL, DE CAPACIDAD DE 208 LITROS, CON ADHESIVO DE IDENTIFICACIÓN A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD – PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL TONER EN DESUSO
BASCULA DIGITAL PARA PESO DE RESIDUOS	BASCULA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 200 KG. PARA PESAJE EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO
PUNTO ECOLOGICO ADMINISTRATIVO	PUNTO ECOLOGICO EN LAMINA COLD ROLLED DE 105 LITROS, LARGO 30 CM, ANCHIO 70 CM, PINTURA ELECTROSTATICA, RUEDAS MACIZAS EN CAUCHO, SISTEMA DE AROS SUJETADORES DE BOLSAS, SEÑALIZACION SEGÚN SE INDIQUE POR LA ENTIDAD. SEPARACION DE RESIDUOS DE OFICINA
PUNTO ECOLOGICO EXTERIOR	CANECA RECTANGULAR EN POLIETILENO DE TRES CUERPOS (MATERIAL RECUPERADO), ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE 1,5" POR CALIBRE 38 Y TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MATERIAL DE PANEL DE SEÑALIZACION EN LAMINA METALICA COLD ROLLED CALIBRE 18 DE 90x4x20 CM. CON LA MARCACION DEL PANEL EN TEXTOS O LOGOTIPOS SOBRE VINILO ADHESIVO Y MARCACION DE ACUERDO AL TIPO DE RESIDUOS (CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTE TIPO DE ELMENTOS)
CONTENEDOR MOVIL DE RESIDUOS	EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCA CON CAPACIDAD DE 770 LITROS, CUENTA CON UNA SUBTAPA QUE PERMITE DEPOSITAR RESIDUOS FACILMENTE Y RUEDAS PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS
ROTULO DE IDENTIFICACION RESPEL	ETIQUETAS ADHESIVAS (IMPRESIONES EN VINILO TRANSPARENTE , ADHESIVA PARA ESPEJO O BALDOSÍN DE 60 X 40 CM, DE ACUERDO A LAS MUESTRAS QUE ENTREGUE Y MEDIDAS DE 15 CMS DE LARGO X 10 CMS DE ALTO)
ADHESIVOS CON MENSAJES AMBIENTALES PARA LOS BAÑOS	DE 60 X 40 CM, CON LOGO DE LA FISCALIA Y JUSTICIA VERDE, CON MENSAJES AMBIENTALES SEGÚN SE REQUIERA
ESTIBAS PLASTICAS	ESTIBAS PLASTICAS SEGÚN MEDIDAS, CON DESTINO A LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONALES

NOTA: Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar la respectiva factura de los elementos adquiridos y entregados a la Fiscalía.

4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _31_ del mes de _Julio del año _2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

 El contrato se ejecutará en los departamentos de: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de acuerdo al siguiente cuadro:

Grupo N 1. Seccional Tolima

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	DIRECCION
1	SEDE BUNKER	TRANSVERSA 1ª. SUR No.47-02 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO – IBAGUE
2	SEDE PATIO 2 DE LA FISCALIA EN IBAGUE	Calle 144 No.21A-10 VIA HUEVOS ORO

Grupo N 2. Seccional Huila

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	PATIO 1 PALERMO	KM 4 VIA NEIVA PALERMO

Grupo N 3. Seccional Caquetá

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	SEDE ADMINISTRATIVA	AV. CIRCUNVALAR No.5-14 FLORENCIA

Grupo N 4. Seccional Putumayo

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	SEDE ADMINISTRATIVA	CL 14 10 01 AV San Francisco ED Milenio

Los bienes que se recibirán en contraprestación por parte del contratista en contraprestación por la entrega de los residuos ambientales serán entregados en el Almacén Seccional Tolima, el cual se encuentra ubicado en la sede principal de la Fiscalía de la ciudad de Ibagué Transversal 1ª. Sur No.47-02 Zona Industrial El Papayo.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del Contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Realizar la separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo. Por lo anterior, la periodicidad de recolección y transporte de los elementos mencionados, debe realizarse como mínimo cada tres meses por cada sede donde se prestará el servicio de recolección, previa concertación con el supervisor del contrato, de conformidad con la resolución interna No. 0532 del 2 de abril de 2014.

2) Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los elementos y material reciclable, entregado por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo) a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado de la disposición final de los elementos entregados.

3) Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

4) Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, donde se llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado. Este registro debe ser entregado mensualmente junto con el informe de ejecución del contrato.

5) Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final del material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y los elementos aprovechables entregados.

6) Entregar a la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, los certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

7) Disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.

8) Propender por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto Nacional 596 de 2016.

9) Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10) Contar con una báscula digital industrial portátil, para pesar el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

11) Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, a más tardar sesenta (60) días calendario, siguientes al del material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, previo a los requerimientos realizados por el supervisor designado, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

13) Realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo (1) una charla en cada una de las sedes relacionadas sobre reciclaje, manejo del material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y demás temas ambientales relacionados

14) Realizar al menos una campaña de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en cada sede principal por Página 9 de 55 COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0015-2021 SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR SECCION GESTION CONTRACTUAL Transv. 1 Sur No. 47-02 Ibagué Teléfonos PBX 2739853 seccional y entregar a los servidores que hagan parte de esta campaña material alusivo a las buenas prácticas ambientales teniendo en cuenta la identidad de Justicia Verde.

15) Cumplir con toda las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la entidad.

16) El contratista debe entregar los datos de nombre y cedula del personal que ingresara a cada una de las sedes de la entidad, además, de los datos de los vehículos relacionados en el contrato. Lo anterior con el propósito de realizarse el respectivo estudio de seguridad.

17) Contar con las Licencias Ambientales vigentes, emitidas por la autoridad ambiental competente, de acuerdo al área de jurisdicción donde se efectúe el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos

18) Entregar al Supervisor del contrato el certificado de manejo y disposición final de los elementos y de acuerdo a solicitud del mismo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la destrucción. En el caso que la empresa subcontrate alguna actividad de gestión, deberá informar dicha actividad y la empresa subcontratada deberá emitir el respectivo certificado de dicha actividad.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

a) Realizar los trabajos contratados dentro del término señalado y con la calidad acordada.

b) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas

c) Ejecutar el objeto contractual estrictamente de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Entidad. Página 10 de 55 COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0015-2021 SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR SECCION GESTION CONTRACTUAL Transv. 1 sur No. 47-02 Ibagué Teléfonos PBX 2739853

d) Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.

e) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

f) Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

g) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

h) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello

i) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

j) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

k) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

l) Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

m) Presentar los informes especiales que le sean solicitados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.

n) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

o) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

p) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

q) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

r) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

6. GARANTIAS: El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Regional de Apoyo Centro Sur a través de la Plataforma Secop II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 %	Plazo ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad de servicio	10 %	Plazo ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tiempo de ejecución del contrato y 1 año más.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno”.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato, prórroga de su vigencia o modificación de la misma por cualquier razón (acta de inicio, suspensión, reinicio, entre otros), el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

6.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Centro Sur:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Según el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía.

El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

8. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener a la Fiscalía General libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. LIQUIDACION: El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por los servidores responsables de los Almacenes de las seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, quienes serán delegados a través de oficio suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado.

12. **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

13. **DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué - Tolima.

 Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, Sección de Gestión Contractual, Transversal 1ª. Sur No. 47-02 zona Industrial El Papayo Ibagué- Tolima, teléfono 2739853 y el correo electrónico: Jenny.molina@fiscalia.gov.co.

 Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta.

 El presente documento hace parte integral del contrato electrónico de permuta, por tanto, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En ese sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma el Contrato de permuta No. FGN-RCS-0012-2021

Cordialmente,

MARISOL BEDOYA RIOS
Subdirectora Regional

Proyecto: Jenny Katherine Molina Bustos-Profesional Especializado II
Reviso: María Inés Diaz Reyes, Profesional de Gestión I